Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos <http://cgcob.es/> (en adelante COGCB) no contiene un apartado o enlace específico mediante el cual se acceda a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa establecidas por la LTAIBG. La información relevante a efectos de transparencia está ubicada en los apartados “El COGCB” o “Funciones” de la barra superior de su página web, así como en el apartado “Comisiones del Consejo” de la barra inferior.

1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
   1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

* El apartado “El COGCB” contiene un acceso con los Estatutos vigentes (que son provisionales) del Consejo General, en pdf y fechados el 14 de mayo de 2001, y sobre la página informa de lo siguiente: *El Pleno del Consejo de 23 de octubre de 2010 aprobó la propuesta que sigue, a la que distintos organismos de la Administración General del Estado han opuesto objeciones, que han sido contestadas*. Sin embargo, no se publica propuesta alguna.
* El mismo apartado incluye otro acceso denominado “Legislación Marco” con un enlace a la publicación en el BOE (versión consolidada) de la Ley 2/74 de Colegios Profesionales. Y aunque también cita la Ley de Creación del CGCOB, el artículo 36 de la Constitución Española, así como el marco normativo y jurisprudencial de las competencias profesionales de los biólogos, lo cierto es que no se recoge más normativa que la ley mencionada.
* El tercer acceso del apartado “El COGCB” se denomina “Órganos de Gobierno” e informa directamente sobre la web que los órganos de gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos son el Pleno del Consejo (formado por los representantes de los colegios territoriales de Biólogos) y la Comisión Permanente (formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero), e identifica a los miembros de la Comisión Permanente. En el acceso siguiente “Representantes de los Colegios” identifica a éstos (Decano y Segundo representante) por orden alfabético de los colegios territoriales de Biólogos integrantes del Consejo.
* Esta información se puede completar con la que figura tanto en el siguiente acceso de esta apartado como a pie de página relativa a las Comisiones del Consejo: hasta un total de 5 Comisiones.
* Bajo el apartado “Funciones” de la barra superior de la página incluye tres accesos, uno para cada una de esta tres funciones: Informes a los parlamentarios (sin contenido), relaciones con la Administración (con información fechada en 2011 y 2012) y defensa de la organización (con información fechada en 201 y 2018)

### Análisis de la información.



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos.

No se publica el organigrama CGCOB.

Tampoco se informa del perfil y la trayectoria profesional de los responsables de la Corporación.

No se publica el Registro de actividades de tratamiento. En la parte inferior de su página web y bajo el título “Política de privacidad” se proporciona de forma **información sobre el tratamiento de los datos personales de los usuarios de la web por parte** del COGCB, que no se corresponde con el inventario de actividades de tratamiento al que se refieren los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, la obligación de informar sobre sus funciones se ha considerado cumplida con la información que se suministra bajo el apartado del mismo nombre, si bien no parece muy exhaustiva.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información la relativa a la estructura se publica directamente en la web y por lo tanto no se trata de información reutilizable. Tampoco está datada. Y en su mayor parte no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión o actualización de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

Por último, señalar que la información organizativa se encuentra dispersa en varios accesos.

## Información Económica.

### Contenidos

* **No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones que se contemplan en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al COGCB.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del COGCB puede considerarse muy bajo, un 24,2 %.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento casi alcanza el 45%, pero no ha sido posible encontrar información económica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, en su mayor parte, no se encuentre actualizada (y en ocasiones, ni fechada) y que no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa | 57,1 | 57,1 | 42,9 | 57,1 | 57,1 | 21,4 | 21,4 | 44,9 |
| Económica | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | 30,8 | 30,8 | 23,1 | 30,8 | 30,8 | 11,5 | 11,5 | 24,2 |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el COGCB publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, el apartado “El COGCB” cuenta con un acceso - “competencias profesionales” – que enumera sobre la web las actividades profesionales de los biólogos reconocidas por el Estado (actualizado 18.03.2014) e incluye un enlace que permite descargar un documento en word que explica estas actividades con más detalle.

Bajo este mismo apartado se dedica un acceso a la Memoria 2017-2018, aprobada por el Pleno de 29 de septiembre de 2018. Sin embargo, al acceder a este Memoria se constata que se refiere al ejercicio 2018-2019, en la que se expone la actividad desarrollada por el COGCB. Parte de esa actividad se corresponde con los informes y documentos que se recogen bajo el apartado “Funciones”, en el acceso “Defensa de la organización”, dentro del enlace “defensa de la profesión”.

Por último, también bajo el apartado “El COGCB” (y también en la parte inferior de la web) se localiza un acceso denominado “Plenos” que incluye los acuerdos del Pleno del COGCB hasta el año 2011.

**Análisis de la información.**

La información adicional publicada por el COGCB puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la organización por hacer más transparente su gestión.

No obstante, hay que señalar que la publicación relativa a la Memoria de gestión deriva de una obligación establecida en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre; y que la restante información proporcionada carece de actualización.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del COGCB, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del COGCB, este CTBG **recomienda:**

### Localización y Estructuración

Dentro de la página web o bajo el apartado “El COGCB” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa de la Corporación.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría, además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información.**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

* Debe publicarse el organigrama del COGCB.
* Debe informarse del perfil y la trayectoria profesional de los responsables de la Corporación.
* Debe publicarse el inventario de actividades de tratamiento al que se refieren los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
* Debería de explicarse con más detalle las funciones del COGCB.

**Información Económica.**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, importe, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información.**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y en su caso, actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, marzo de 2020



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |